

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona, en providencia de fecha de ayer, dictada en la pieza cuarta del juicio universal de quiebra de «Centro Mercantil Financiero, S. A.», de esta vecindad, por el presente se hace saber que se ha señalado el término de treinta días dentro, del cual los acreedores habrán de presentar a los Síndicos nombrados, don Angel Santos Rodríguez, don Antonio Vilar de Orovio y don Julio Bartolín Mas, domiciliados, respectivamente, en avenida Meridiana, 287, 7.º, 2.ª, calle Aribau, 218, y calle Folgarolas, 30, 1.º, 2.ª, de esta ciudad, los títulos justificativos de sus créditos en la forma que proviene el artículo 1.102 del Código de Comercio de 1829; habiéndose señalado el día 2 de junio próximo, a las dieciséis horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para el examen y reconocimiento de créditos.

Barcelona, 10 de abril de 1975.—El Secretario.—1.009-3. y 2.ª 5-5-1975

MADRID

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia, número 13 de los de esta capital, sito en la casa número 42 de la calle de María de Molina, don Antonio Camacho Ramos, representado por el Procurador señor Moral Lirala, ha promovido expediente número 188/1975, para la declaración de fallecimiento de su esposa doña María López Roldán, la que a los pocos meses del nacimiento de su segunda hija, o sea, en julio de 1963, so pretexto de un viaje, abandonó el domicilio conyugal, y pese a todas las pesquisas e indagaciones que tanto su marido como la familia y amigos habían realizado, no se había vuelto a tener más noticias de la misma.

Lo que se hace público, a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 1 de abril de 1975. El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Francisco Obregón.—1.009-3. 1.ª 17-4-1975

*

En virtud de lo dispuesto por auto del día de hoy, dictado por este Juzgado de Primera Instancia número 4 (A) de esta capital en expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Aermarelli, S. A.», dedicada a instalaciones industriales y civiles, con domicilio en Madrid, Costa Rica, 9, y Barcelona, Balmes, 430; por el presente se hace público que, mediante la indicada resolución, ha sido dicha Entidad declarada en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, habiéndose acordado convocar a Junta general de Acreedores para la celebración de la cual, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 17 de junio próximo y hora de las diecisiete.

Lo que se hace público por medio del presente, a los fines que determina el

último párrafo del artículo 8.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Y para que asimismo sirva de citación, a todos los acreedores de la referida Entidad, cuyo actual domicilio o paradero no sea conocido.

Dado en Madrid a 15 de abril de 1975. El Secretario.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia.—1.303-3.

*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en los autos número 171/74, de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Antonio Rodríguez Gómez contra don Carlos Romero González de Peredo, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez:

Casa unifamiliar, letra J, bloque 2, sita en Madrid, en el paseo de los Olivos, número 1, hoy número 23, que se describe así: «Diez. Casa unifamiliar J, situada en Madrid, en el paseo de los Olivos, se destina a comercio y vivienda, y consta de tres plantas: planta baja, destinada a comercio; piso primero, comedor con hueco y terraza, cocina y baño-aseo con dos huecos, y el segundo piso, con tres dormitorios, teniendo un hueco cada uno. Linda: al frente, Norte, con el paseo de los Olivos, por donde tiene entrada; derecha, Oeste, con casa unifamiliar K; izquierda, Este, con casa unifamiliar I, y posterior, Sur, con resto del solar, zona ajardinada, en donde tiene otra entrada. Las plantas baja y segunda miden treinta y dos metros ochenta y un decímetros cuadrados, aproximadamente, cada una, y la planta primera, treinta y seis metros noventa y tres decímetros cuadrados, por la terraza. Teniendo entre las tres plantas una superficie útil, aproximada, de noventa metros cuadrados.» Finca 23.270, al folio 216, tomo 1.025, inscripción tercera, Registro de la Propiedad número 4-I de Madrid.

Casa unifamiliar, letra L, sita en Madrid, paseo de los Olivos, número 1, hoy número 27, que se describe así: «Doce. Casa unifamiliar L, situada en Madrid, en el paseo de los Olivos, se destina a comercio-tienda y consta de tres plantas: planta baja, destinada a comercio; primer piso, comedor con un hueco y terraza, cocina y baño-aseo con dos huecos, y segundo piso, con tres dormitorios, teniendo un hueco cada uno. Linda: frente, Norte, con el paseo de los Olivos, por donde tiene entrada; derecha, Oeste, con casa unifamiliar M; izquierda, Este, con casa unifamiliar K, y posterior, Sur, con resto del solar, zona ajardinada, en donde tiene otra entrada. Las plantas baja y segunda miden treinta y dos metros ochenta y un decímetros cuadrados, aproximadamente, cada una, y la planta primera, treinta y seis metros noventa y tres decímetros cuadrados, por la terraza, teniendo entre las tres plantas, una superficie útil aproximada de noventa metros cuadrados.» Finca 23.274, folio 226 del tomo 1.025, inscripción tercera, Registro de la Propiedad número 4-I de esta capital.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala

Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 11, de esta capital, el día 3 de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para cada una de las fincas subastadas la cantidad de pesetas 250.000, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 del tipo de la finca o fincas que les interese rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª La certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, también, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Se hace constar que don Antonio López Rodríguez ha presentado escrito, que obra unido a los referidos autos, manifestando que, con relación a la casa descrita en segundo lugar, es decir, la vivienda unifamiliar L, es inquilino de la misma desde el 28 de noviembre de 1968, según contrato suscrito en esa fecha con el señor Romero González de Peredo, y que a través de diversas incidencias se ha transformado en un contrato de arrendamiento, abonando en la actualidad una renta mensual de 1.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 16 de abril de 1975, para que, con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, José Enrique Carreras.—1.262-3.

MÁLAGA

Don Pedro Díaz Calero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 998/1974, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de doña María Fernández Sánchez, nacida en Río de la Plata, hija de Francisco y de Isabel, que se ausentó de esta población de Málaga en el año de 1950, sin que se haya tenido noticia alguna de la misma, lo que se hace público a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Málaga a 8 de noviembre de 1974.—El Juez, Pedro Díaz.—El Secretario.—3.985-C. y 2.ª 5-5-1975

SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, Decano de San Sebastián y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 42 de 1974, se

siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Rafael Stmapa Sánchez, en nombre y representación de don José María Igea Mozo, contra «Construcciones Zota, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, los bienes especialmente hipotecados, cuya descripción es la siguiente:

«Local comercial de planta baja del bloque B-12 ó número 24, en el barrio de Elizatxo, del término municipal de Hernani.

Tiene una superficie de ciento sesenta y ocho metros cuadrados. Linda: Por el Norte, Este y Oeste, con cierres exteriores del edificio, y por el sur, con cierre exterior al patio y caja de escalera.

Se le atribuye una cuota de participación de diez enteros por ciento.»

Servirá de tipo para la subasta el de seiscientas mil pesetas (600.000), fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

El acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 3 de junio y hora de las once de la mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor por el que los bienes salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a terceros.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 22 de abril de 1975.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez.—Secretario, Manuel Sabtillane Ruiz.—5.410-C.

TOLOSA

Don Rafael Miner Liceaga, Juez comarcal, sustituto en funciones de Primera Instancia de Tolosa y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Santiago Albisu Uría, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Villafranca de Ordizia, contra don Victoriano Santos Borrajo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Legorreta, en reclamación de 250.000 pesetas de principal; 6.470 pesetas de intereses y 50.000 pesetas de costas, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados que se describen a continuación:

«Local comercial, izquierda entrando en el edificio que ocupa una superficie exterior de ciento cinco metros cuadrados y linda: Norte, cierre exterior de fachada; Sur y Este, cierre exterior, y Oeste, hueco de portal y escalera.

De la siguiente, casa de viviendas y bajos comerciales, sita en la villa de Legorreta, frente al kilómetro 428 de la carretera de Madrid a Irun, sin número

de gobierno, ocupa una superficie solar de doscientas treinta y un metros cuadrados.

A dicho local le corresponde la participación del nueve por ciento en el valor total del edificio y en el derecho conjunto de copropiedad sobre los elementos comunes de la finca.

Pendiente de inscripción. A efecto de busca se consignan el tomo 666, folio 81, finca 665.

Se hace constar que para la celebración de la subasta se ha señalado el día 5 de junio y hora de las once de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; que se entenderá que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que servirá de tipo para la subasta el de tasación, que fué de trescientas sesenta mil pesetas; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo y los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Tolosa a 18 de abril de 1975.—El Juez, Rafael Miner.—El Secretario.—5.411-C.

VALDEPEÑAS

Don Benigno Varela Autran, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Valdepeñas.

Hago saber: Que en junta celebrada en este Juzgado, por expediente de suspensión de pagos 82/74, de don Regino León Gallego, los acreedores asistentes aprobaron un convenio, que, no habiendo sido impugnado en los ocho días siguientes, ha sido aprobado en auto dictado en el día de hoy; lo que se hace público a los efectos pertinentes.

En Valdepeñas a 2 de abril de 1975.—El Juez, Benigno Varela.—El Secretario, 1.270-3.

VERA

Don Paulino Vega Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Vera (Almería), por prórroga de jurisdicción.

Hace saber por el presente edicto que en dicho Juzgado se siguen autos declarativos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Diego López Caparrós, representando a la Entidad mercantil «Entrecanales y Távora, S. A.», contra la Sociedad mercantil de nacionalidad inglesa «Horizon Holiday Developments (OVERSEAS), Ltd.», de domicilio desconocido, registrados los mencionados autos de embargo preventivo con el número 40 de 1974 en reclamación de cantidad, en cuyos autos por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar por segunda vez a la demandada referida «Horizon Holiday Developments (OVERSEAS), Ltd.», con domicilio desconocido, para que dentro del improrrogable plazo de ocho días que se le conceden, comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarada rebelde.

Dado en Vera a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Paulino Vega.—El Secretario.—5.508-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

RONDA

En virtud de lo acordado con esta fecha en el juicio de faltas 537/74, seguido sobre falta contra el orden público, contra Concepción González Gross-Pardillo, de cuarenta y seis años, hija de Jesús y Dolores, natural de Ronda y vecina de Madrid, con domicilio en calle Churruga, 18, se cita a la misma por medio de la presente cédula para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en calle Armiñán, 62, en término de diez días, a partir de la publicación de la presente, a fin de ser reprendida privadamente por los hechos objeto del presente juicio.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva de citación a la expresada condenada, que está en ignorado paradero, expido la presente en Ronda a 18 de abril de 1975.—El Secretario.—3.374-E.

JUZGADOS COMARCALES

MADRIDEJOS

El señor Juez comarcal de esta villa de Madridejos (Toledo), en proveído de esta fecha, recaído en autos de juicio de faltas 111/74, seguidos en este Juzgado por denuncia de Carlos Díaz García contra Guillermo Herrado Bedia, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, por daños en circulación, ha acordado se cite al denunciado Guillermo Herrado Bedia para que el día seis de mayo próximo y hora de las once y quince, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sita en calle Cruces, 9, planta alta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse y haciéndole saber que, conforme al artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, puede dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que en el acto del juicio presente las pruebas de descargo que tenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto que sirva de citación en forma legal al denunciado Guillermo Herrado Bedia, actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Madridejos a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—3.652-E.

El señor Juez comarcal de esta villa de Madridejos (Toledo), en providencia del día de la fecha, recaída en autos de faltas número 23/75, seguidos en este Juzgado por falta contra la propiedad en virtud de denuncia de Julio Dotor Sánchez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid y actualmente en desconocido paradero, contra Carmelo Ruiz Medina, ha acordado se cite al denunciante-perjudicado Julio Dotor Sánchez, actualmente en desconocido paradero, para que el día seis de mayo próximo y hora de las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sita en calle Cruces, número 9, planta alta, al objeto de asistir como tal a la celebración del correspondiente juicio de faltas, bajo apercibimiento que si deja de comparecer sin justificar causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación, mediante la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al denunciante-perjudicado Julio Dotor Sánchez, expido la presente en Madridejos a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—3.653-E.